

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte en Andalucía, establece en su artículo 12 las competencias de los ayuntamientos andaluces en materia deportiva, donde se refleja:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva dentro de las actuaciones para garantizar el acceso de los colectivos mencionados anteriormente, a la actividad deportiva desarrollada en las Barriadas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objetivo establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato de servicios para la planificación e impartición de las actividades metodológicas en las Barriadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en las Barriadas, así como de sus actividades complementarias.

2.1.- Descripción del objeto

Con carácter principal el objeto del contrato es la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en las Barriadas, en varias de las especialidades deportivas.

Se pretende cubrir el desarrollo didáctico metodológico de los programas propuestos, la impartición de las sesiones y las actividades complementarias en las que se concreten los programas con personal técnico cualificado y la gestión de los datos relacionados con la participación, así como el resto de actuaciones necesarias para la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del servicio.

La empresa y su personal técnico debe ejercer sus funciones de manera autónoma, requiriendo tanto la iniciativa y decisión para la planificación, dirección y control de sesiones y actividades complementarias, así como de capacidad para una posterior evaluación de los servicios y programas ejecutados.

La empresa y personal técnico desempeñara sus funciones de acuerdo con la normativas vigentes, lo que establece el uso de las instalaciones, las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como las indicaciones que reciba de las personas que actúen como responsables de las mismas.

De igual manera el adjudicatario deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, estando obligado a la ejecución de las exigencias descritas en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará, siempre garantizando un nivel de calidad adecuado, así como respetando y transmitiendo los objetivos generales del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

2.2.- Modalidades deportivas

Para el desarrollo del servicio se establecen que las modalidades deportivas de Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol, Balonmano, Ajedrez, Tenis de Mesa, Bádminton, Piragüismo, Vela, Skate Sur, etc. son las que están acorde al objeto del presente pliego.

3.- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS

Las actividades deportivas en las Barriadas se desarrollaran en núcleos de Alumnos que comparten una misma modalidad deportiva, en un mismo espacio, horario y nivel de aprendizaje.



Ayuntamiento de Huelva

Servicio de Deportes

Cada núcleo de actividad estará dirigido por un Dinamizador/Entrenador, que se encargará de desarrollar actividades con la metodología adecuada para que el alumnado logre alcanzar los objetivos previstos en la planificación correspondiente.

Las actividades de las escuelas se desarrollarán en los niveles de Iniciación, Especialización y Recreativo.

- Nivel de Iniciación

Consiste en el aprendizaje de las distintas modalidades deportivas utilizando una metodología adecuada para adquirir los conocimientos básicos de cada deporte. El alumno desarrollará las habilidades necesarias para ejecutar correctamente los aspectos técnicos y tácticos, tanto individuales como colectivos, así como las reglas de juego.

Los alumnos de este nivel serán de ambos sexos, en grupos mixtos o del mismo sexo y entre los 8 y 11 años de edad. Los grupos no superarán los 30 alumnos, teniendo como objetivos los siguientes:

- *Aprender y practicar las habilidades técnicas y tácticas de cada deporte a un nivel básico.*
- *Conocer las reglas de juego necesarias para la práctica en un nivel básico.*
- *Mejorar la condición física y adquirir hábitos que mejoren la salud.*
- *Generar un espacio de socialización y mejorar las relaciones interpersonales.*

Las actividades de este nivel son:

- *Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones a una hora y media a la semana, a través de una metodología adecuada para el aprendizaje de los fundamentos del deporte.*
- *Actividades complementarias. Consisten en completar la formación del alumno a través de la competición oficial o amistosa.*

También las actividades convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva que tengan como fin el desarrollo propio de la actividad deportiva o de otro ámbito.

- Nivel de Especialización

Este nivel comienza una vez superados los contenidos de los primeros años de actividad deportiva. Además de los fundamentos del deporte, las actividades deportivas en las Barriadas tendrán objetivos formativos, como pueden ser el desarrollo de la personalidad, la motivación hacia la práctica deportiva, la promoción de los valores sociales, el trabajo en equipo y todos aquellos valores que impliquen el desarrollo del alumno en armonía con su entorno social.

Los alumnos de este nivel estarán entre los 12 y 15 años, pudiendo ser grupos mixtos o de un solo sexo.

Los objetivos de este nivel son:

- *Aprender y practicar las habilidades técnicas y tácticas de cada deporte a nivel de especialización.*
- *Conocer las reglas de juego para este nivel.*
- *Mejorar la condición física a través de la práctica deportiva.*
- *Mejorar el espacio de socialización.*

Las actividades de este nivel son:

- *Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones de una hora y media a la semana, donde se imparta una metodología adecuada.*
- *Actividades complementarias. Competiciones oficiales o amistosas y otras convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.*

- Nivel Recreativo

En este nivel participarán alumnos entre los 15 y 17 años. Se mejorará el aprendizaje del deporte a través de la competición.

Todo lo reflejado en los niveles Básico y de Especialización valdría para el Nivel Recreativo. Las actividades dirigidas serán Tres (3) sesiones de una hora y media de duración.

3.1.- Actividades complementarias

Para cualquier nivel, la entidad adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un programa de actividades complementarias, teniendo en cuenta los objetivos y características del nivel de la actividad, estando mayormente dirigidas a la competición.

La entidad adjudicataria podrá convenir, participar o adscribirse a otras entidades, ya sean entidades públicas, clubes deportivos etc., pero siempre que desarrollen actividades del mismo ámbito.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Servicio de Deportes

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del 1 de octubre de 2017, pudiéndose prorrogar por otros dos años.

5.- PLANIFICACIÓN GENERAL DE CADA AÑO

La planificación general de las actividades deportivas en las Barriadas la establece el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva y se realiza para cada año, teniendo que atender como mínimo 20 grupos deportivos.

Esta planificación recoge lo siguiente:

- *Las modalidades deportivas a impartir.*
- *Los grupos y sus características.*
- *Los niveles que se impartirán en cada grupo.*
- *La distribución de horas entre actividades dirigidas y actividades complementarias por cada grupo.*
- *Horarios de las actividades dirigidas.*
- *Lugares donde se impartirán las actividades dirigidas.*

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva tiene la potestad cambiar la planificación a la largo del desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 20 días para llevar a cabo cualquier cambio realizado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto para los dos años es el siguiente:

- | | |
|--|---------------------|
| - <i>Ejercicio 2017 (01/10 al 31/12)</i> | <i>30.594,03 €</i> |
| - <i>Ejercicio 2018 (01/01 al 31/12)</i> | <i>101.980,10 €</i> |
| - <i>Ejercicio 2019 (01/01 al 30/09)</i> | <i>71.386,07 €</i> |

La forma de pago del contrato será mensual, para lo cual deberán presentar las facturas correspondientes, atendiendo a los Servicios prestados cada mes.

El presente contrato no será objeto de revisión de precios durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las prorrogas a que diera lugar.

7.- LOCALIZACION DEL SERVICIO

Las prestaciones del contrato se realizarán en instalaciones deportivas del municipio de Huelva, ya sean de titularidad, gestionadas o cedidas total o parcialmente, o autorizadas para el uso del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

Las instalaciones serán las que se recojan en la planificación general del curso de las actividades deportivas en las Barriadas, sin perjuicio de una alteración posterior por medio de instrucciones del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

Para las actividades complementarias y por la naturaleza de la prestación, éstas podrán desarrollarse en otras instalaciones, pudiendo estar situadas fuera del término municipal de Huelva.

8.- PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación por cada curso, debiendo estar destinada a satisfacer las prestaciones contratadas.

Dicho programa debe de estar adaptado a la planificación general de las actividades deportivas en las barriadas elaborada por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, debiendo de abarcar la mayoría de las modalidades deportivas, reflejadas en el punto 2.2.



Ayuntamiento de Huelva

Servicio de Deportes

La programación del Curso debe recoger la planificación de todos los aspectos metodológicos deportivos que se desarrollarán a lo largo del curso, por cada una de las modalidades deportivas.

La programación del curso debe recoger como mínimo:

- *Objetivos.*
- *Contenidos.*
- *Metodología.*
- *Periodización.*
- *Desarrollo de contenidos.*
- *Sistema de evaluación.*
- *El programa detallado de los servicios.*
- *Su frecuencia, etc.*

9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Se consideran obligaciones principales del adjudicatario, las siguientes:

- *Dotar de los recursos humanos necesarios, adecuándose al régimen laboral, fiscal y de seguridad social.*
- *Destinar los recursos materiales necesarios (balones, petos, etc.), para prestar el servicio.*
- *Facilitar al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, toda la documentación sobre el servicio.*
- *Tener en cuenta la prevención de riesgos laborales, así como cumplir cualquier precepto legal o reglamentario que le sea de aplicación.*
- *Colaborar en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones municipales, sobre todo en los aspectos relacionados con el acceso, vestimenta de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales.*
- *Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.*
- *Disponer de las correspondientes certificaciones negativas del Registro Central de delincuentes sexuales de toda la plantilla de Entrenadores/Monitores, atendiendo a Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la Infancia, y por la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.*

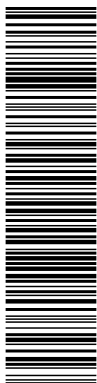
9.1.- Obligaciones generales en la planificación de las actividades deportivas en las Barriadas

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta una serie de obligaciones en la planificación de las clases, actividades dirigidas y en las actividades complementarias, que el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva estima imprescindibles

- *La entidad adjudicataria debe desarrollar una planificación que se plasmará en la programación del curso.*
- *La entidad adjudicataria debe, a partir de la programación del curso, planificar cada clase, actividad dirigida, etc., teniendo en cuenta la progresión en el cumplimiento de los objetivos, el nivel y las características del grupo.*
- *La entidad adjudicataria tendrá que planificar un calendario de actividades complementarias que debe incluirse en la programación del curso. Estas actividades complementarias deben ser principalmente competiciones de la modalidad deportiva que se imparta, pudiendo optar por competiciones federativas o por otras organizadas por instituciones.
De no ser así, la entidad debe organizar las competiciones donde participen los alumnos de las actividades deportivas en las Barriadas.*
- *La entidad adjudicataria deberá designar a 10 trabajadores, que se encarguen de abrir y cerrar las Instalaciones, así como, cuidar que los vestuarios, aseos, material deportivo, etc., estén en buen estado.*

9.2.- Obligaciones generales en el desarrollo de las actividades deportivas en las Barriadas

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta una serie de obligaciones en la impartición de las clases, actividades dirigidas y en las actividades complementarias, que el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva considera imprescindibles.





Ayuntamiento de Huelva

Servicio de Deportes

- Los monitores que imparten las actividades deben ser puntual tanto en el inicio, como en la finalización de las clases, no pudiendo ausentarse del recinto durante todo el horario.
- Durante el desarrollo de las clases, ya sean actividades dirigidas o actividades complementarias, no se podrá hacer uso del teléfono móvil o aparatos de música, leer o comer dentro de la instalación o citarse con personas ajenas a la actividad.
- Los monitores deben acudir a las actividades correctamente uniformados e identificados.
- Los monitores deben controlar la vestimenta y el calzado deportivo adecuado de los alumnos, así como verificar la instalación y controlar los comportamientos inadecuados.
- Los monitores deben dirigir la participación de
- en las actividades complementarias, ya sean competiciones deportivas u otro tipo, garantizando la seguridad de los alumnos. Estas funciones también se extienden a los desplazamientos programados.
- Los monitores deben cuidar y tutelar el material deportivo con que se dote a la Escuela, así como recogerlo y guardarlo tras su utilización.
También deberá comunicar su estado y su reposición en caso necesario.
- Los monitores deben de estar en posesión del documento que registra la planificación de la clase, pudiendo variar si se dan circunstancias que lo justifiquen. Al mismo tiempo no deberán tramitar al alumnado, conceptos contrarios a los objetivos de las actividades deportivas en las Barriadas.
- Los monitores deberán garantizar la seguridad de los alumnos y atender los accidentes, siguiendo los protocolos establecidos.
- Los monitores deberá tomar los datos de la asistencia a las clases, atendiendo las reclamaciones e incidencias, dando respuestas o siendo atendidas de forma escrita o presencialmente.

10.- MEDIOS HUMANOS

Para la adecuada prestación del servicio, la entidad adjudicataria se hace cargo de los dinamizadores necesarios, con formación en la modalidad deportiva que vaya a impartir, expedido por la federación correspondiente. En el caso de que no lo posea, se podrá sustituir por técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas; Diplomado en magisterio de la especialidad de educación física o licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte.

La entidad adjudicataria, acreditará la cualificación de los dinamizadores iniciales, así como cualquiera que lo sustituya. El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho a rechazar cualquier personal que considere inadecuado para impartir las clases.

Se deberá sustituir de modo inmediato cualquier tipo de ausencia, aunque sea justificada y comunicar ésta circunstancia al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral con el Ayuntamiento de Huelva, debiendo dicha empresa tener informado a su personal sobre éste extremo.

La entidad adjudicataria estará obligada a contratar una póliza de seguro que cubrirá los accidentes y la responsabilidad civil en la que estén afectados los dinamizadores. Dicha póliza cubrirá daños causados a terceras personas.

11.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante".



Ayuntamiento de Huelva

Servicio de Deportes

2. *La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permiso, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.*
3. *La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.*
4. *La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias o instalaciones que se le indique por parte de la "entidad contratante".*
5. *La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
 - a) *Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.*
 - b) *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
 - c) *Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
 - d) *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*
 - e) *Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.*

12.- SANCIONES

*Podrán imponerse sanciones al contratista por el defectuoso cumplimiento de sus obligaciones o por su "no realización" de los servicios establecidos en el presente pliego.
La sanción será de ciento veinte (120) Euros mínimos por actividad y día.*

13.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria se hace cargo de proveer los medios técnicos y materiales necesarios, quedando a su cargo y coste:

- *El equipamiento de los monitores necesarios para desarrollar las clases, siendo la ropa deportiva homogénea y con la identificación correspondiente.*
- *Todos los elementos fungibles no deportivos que sean necesarios para la realización de las clases.*

14.- CRITERIOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

- *Se tendrá en cuenta la solvencia económica y financiera, teniendo que acreditarse por los medios previstos en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se deberá disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media del valor estimado del contrato.*
- *El volumen anual de negocios, se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.*



Ayuntamiento de Huelva

Servicio de Deportes

También se tendrá en cuenta la solvencia técnica y profesional, acreditándose mediante la relación de los servicios realizados en el transcurso de los últimos cinco años, correspondiente al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, debiendo acreditar al menos el 70% del valor estimado del contrato.

15.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación será el siguiente:

- *Oferta económica más ventajosa para el Ayto. de Huelva.*
- *En el supuesto de que aplicando los criterios de adjudicación dos o más empresas obtengan igual puntuación, tendrá preferencia aquella empresa que tenga en la plantilla mayor número de trabajadores discapacitados (no inferior al 2% de acuerdo con los establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).*

Deberá acompañar al presupuesto un estudio económico del mismo, debiéndose respetar en todo caso el convenio del sector y siendo motivo de rechazo toda propuesta económica incongruente con el estudio económico y que no cubra la totalidad de las prestaciones objeto de este pliego.

Huelva, 10 de Julio, de 2017
El Técnico Responsable del Servicio de Deportes

Fdo.: José Vallés Pascual

